



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Autorización Cancelación Patrimonio de familia inembargable
Solicitante : Lisbeth Johana Díaz Palencia
Radicación : 2020-00053
Interlocutorio : 279

Vencido como se encuentra el termino concedido al vinculado señor YURY MAYLOR SALAZAR ARDILA, para que pronunciara, del cual hizo uso, como obra a los folios 101/102, notificado como se encuentra el agente ministerio público, y el Defensor de Familia, y vencido el término del traslado de la visita social por la asistente de este Despacho judicial, se procede a ABRIR EL DEBATE PROBATORIO (art. 579 del C.G.P.), dentro del cual se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INTERESADA:

1.- Dar el valor probatorio que corresponda a cada uno de los documentos referidos en el acápite de pruebas, incorporados al paginario y que reúnan los requisitos de ley (*fl. 2 al 72*)

2.- Escuchar el interrogatorio de parte a los señores LISBETH JOHANA DIAZ PALENCIA , el cual se llevará en la audiencia señalada.

3.- Escuchar los testimonios de los señores YURY MAYLOR SALAZAR ARDILA y MARIA PUREZA PALENCIA DE DIAZ, para para que depongan sobre los hechos materia de la acción.

Para continuar con el trámite procesal de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (art. 579 del C.G.P.), se señala el **día doce (12) de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.**- Cítese en legal forma

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ac2da5686dfa0a4f06547962b222369875f3ea429c40b81697482a55ee8ecd**

Documento generado en 07/10/2020 09:33:43 p.m.